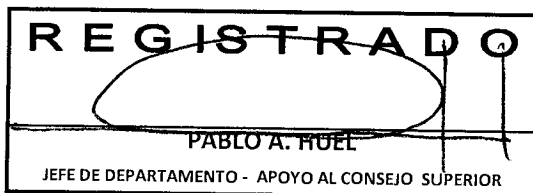




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 22 de febrero de 2018

VISTO la Resolución N° 1263/16 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Nicolás Matías BALBI, como aspirante a Magister en Tecnología Satelital, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Esp. Marcelo CEROCCHI, y el Co-Director, Ing. Pablo MARINO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Procedimiento de evaluación y espacialización de componentes comerciales para su uso en el espacio", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Ms. Roberto Jorge ALONSO, el Dr. Carlos Alberto FALCÓN y el Esp. Pablo Lorenzo RINGEGNI, como miembros titulares; y el Ing. Edgardo Luis ROGGERO, el Mg. Carlos BARRIENTOS y el Dr. Sergio Amado ELASKAR, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Procedimiento de evaluación y espacialización de componentes comerciales para su uso en el espacio" presentada por el aspirante a Magister en Tecnología Satelital, Ing. Nicolás Matías BALBI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Ms. Roberto Jorge ALONSO, Dr. Carlos Alberto FALCÓN y Esp. Pablo Lorenzo RINGEGNI.

Miembros Suplentes: Ing. Edgardo Luis ROGGERO, Mg. Carlos BARRIENTOS y Dr. Sergio Amado ELASKAR.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 261/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior